



VALPARAÍSO, 11 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 604

La Cámara de Diputados, en sesión 17° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En nuestro país, en lo que va del 2023, cada 3 días una mujer ha sido víctima de femicidio.

La comuna de Coronel, ha experimentado 2 de estos crímenes en menos de 2 semanas, casos que se suman a los ocurridos los años anteriores.

No existe lugar del país que esté libre de la violencia machista, y por tanto, toda acción que esté encaminada a prevenir la violencia intrafamiliar, que puede desembocar en los deleznales asesinatos de mujeres a manos de sus parejas, es relevante y urgente.

En este sentido, la ley N° 21.378, de fecha 4 de octubre de 2021, incorpora el monitoreo telemático en las leyes N° 20.066 (sobre violencia intrafamiliar) y N° 19.968 (sobre Tribunales de Familia). La medida implica el uso de una tobillera o brazaletes electrónicos u otra forma de control en causas por violencia intrafamiliar que llevan los Tribunales de Familia o la justicia penal.

El objeto de esta ley, es regular la supervisión mediante monitoreo telemático, a través de medios tecnológicos, de la imposición de la prohibición de acercarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, decretada de conformidad a los artículos 15, 16 y 17 de la ley N° 20.066, que establece la Ley de Violencia Intrafamiliar, así como la imposición de la prohibición de acercarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, decretada de conformidad al numeral 1 del artículo 92 de la ley N° 19.968, que Crea los Tribunales de Familia.

Lamentablemente, la implementación de esta ley, quedó sujeta a la dictación de un Reglamento que fue publicado el 4 de abril de



2022.

La supervisión mediante monitoreo telemático de la prohibición de acercarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo o estudios, decretada en los procedimientos por violencia intrafamiliar ante los tribunales de familia entrará en vigencia seis meses después de publicada la ley en el Diario Oficial.

Para los casos penales por violencia intrafamiliar entrará en vigencia de forma gradual.

Primera etapa: entrará en vigencia en las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana de Santiago diez meses después de que se publique en el Diario Oficial el reglamento que regulará el uso de la medida.

Segunda etapa: entrará en vigencia en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y la Antártica Chilena, transcurridos catorce meses después de publicado el referido reglamento en el Diario Oficial.

Vivimos una urgencia que no hace posible esperar esta implementación gradual, las mujeres están siendo asesinadas ahora.

Es por ello, que Chile necesita medidas urgentes e inmediatas, para prevenir los femicidios.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República la implementación inmediata de la ley N° 21.378, de fecha 4 de octubre de 2021 que incorpora el monitoreo telemático en las leyes N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y N° 19.968 acerca de Tribunales de Familia, disponiendo recursos extraordinarios para la apertura de Casas de Acogida del SernamEG ya que las 43 existentes en el país, son insuficientes.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados